

20 de febrero de 2001

POR CORREO REGISTRADO Y
CORREO ELECTRÓNICO

Lic. Domingo Gutiérrez Mendivil
Dr. Hoeffler No. 42-A
Colonia Centenario
Hermosillo, Sonora
México 83260
dgtzmen@rtn.uson.mx

Asunto: **Petición relativa a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los Artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte**

Peticionarios: Academia Sonorense de Derechos Humanos, A.C.
Lic. Domingo Gutiérrez Mendivil

Parte: Estados Unidos Mexicanos

Fecha: 14 de febrero de 2001

Petición Núm.: **SEM-01-001/ CYTRAR II**

Estimado Lic. Gutiérrez:

Mediante la presente acusamos recibo de la petición presentada por usted, en conformidad con los Artículos 14 y 15 del *Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte* ("el Acuerdo") recibida el día 14 de febrero de 2001, en la que asevera que México ha omitido aplicar de manera efectiva su legislación ambiental respecto del confinamiento controlado de residuos peligrosos conocido como Cytrar.

.../2..

Lic. Domingo Gutiérrez Mendivil

Página No. 2

20 de febrero de 2001

En virtud de que no ha designado ninguna información como confidencial o privada de conformidad con el Artículo 11(8)(b) del Acuerdo, pondremos la petición completa a disposición de las Partes y del público. Al efecto, agradecemos la versión electrónica que ha tenido a bien proporcionarnos.

Procederemos a la evaluación de su petición de acuerdo con los requisitos mencionados en el Artículo 14(1) del Acuerdo, y le informaremos oportunamente sobre los avances de su petición. Cualquier correspondencia futura será enviada a la dirección de correo electrónico arriba señalada, hasta nuevo aviso en contrario.

Atentamente,

Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental

(firma en el original)

por: Carla Sbert

Oficial Jurídica

Unidad sobre Peticiones Ciudadanas

ccp. Dra. Olga Ojeda, SEMARNAT (con anexos)

Sra. Norine Smith, Environment Canada

US-EPA, c/o Sra. Lorry Frigerio

Sra. Janine Ferretti